

2022 URT. 17  
ENE. 17

## ACTA DE INSPECCIÓN

SARRERA	IRTEERA
Zk. 31503	Zk.

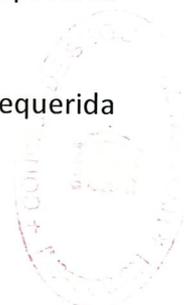
funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado como inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 15 de diciembre de 2021 en la clínica dental SANEDENT, sita en en Bilbao, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico médico en dicho centro existente e identificada por los siguientes datos:

- \* **Ref. CSN:** RX/BI-0269
- \* **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/48-0269
- \* **Titular:**
- \* **C.I.F.:**
- \* **Teléfono:**
- \* **Tipo de instalación:** DOS. Radiodiagnóstico dental panorámico.  
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- \* **Fecha inscripción en el registro:** 10 de mayo de 2016
- \* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por la titular \_\_\_\_\_ quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

La titular de la instalación fue advertida de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se notifica para que la titular pueda expresar qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



## OBSERVACIONES

### UNO. EQUIPOS.

- La instalación dispone de los siguientes tres equipos:
  - Equipo 1: dental intraoral:
    - Marca:
    - Modelo:
    - Nº de serie generador:
    - Tensión máxima:
    - Intensidad máxima:
    - Tubo modelo:
    - nº serie tubo:
  - Equipo 2: ortopantomógrafo:
    - Marca:
    - Modelo:
    - Nº de serie generador:
    - Tensión máxima:
    - Intensidad máxima:
    - Tubo modelo:
    - nº serie tubo:
  - Equipo 2: ortopantomógrafo / telerradiógrafo:
    - Marca:
    - Modelo:
    - Nº de serie generador:
    - Tensión máxima:
    - Intensidad máxima:
    - Tubo pano modelo:
    - nº serie tubo pano:
    - nº serie tubo pano:
- Los equipos descritos se corresponden con los declarados por el titular el 2 de mayo de 2016 y reflejados en la inscripción del día 10 de ese mismo mes en el registro de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico del Gobierno Vasco.

### DOS. INSTALACION.

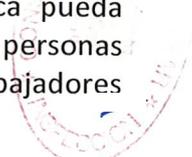
- La actividad desarrollada en la instalación es la radiografía dental, intraoral y ortopantomográfica.



- La instalación queda clasificada según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico como de tipo DOS, dada la existencia entre sus equipos de un ortopantomógrafo, equipo dental no intraoral.
- Los dos equipos intraorales se encuentran en sendos gabinetes de odontología. El equipo ortopantomógrafo está ubicado en una dependencia de uso exclusivo
- La dependencia que aloja al ortopantomógrafo / telerradiógrafo presenta en su entrada señal de zona controlada. Su puerta de acceso está plomada e incorpora una ventana con vidrio también plomado. Los gabinetes dentales presentan señal de zona vigilada.
- En recepción existe aviso para posibles embarazadas.
- El disparo del ortopantomógrafo es realizado mediante un pulsador situado en el exterior, junto a la puerta de acceso. Los intraorales son accionados también desde el pasillo exterior a los dos gabinetes dentales.
- Disponen de un delantal plomado y de un collarín protector de tiroides.

### **TRES. DOCUMENTACION.**

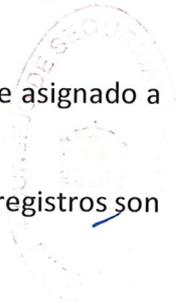
- Disponen de contrato de prestación de servicios formalizado por escrito con la UTPR con fecha 13 de diciembre de 2021. Dicho contrato recoge como primera cláusula de sus condiciones generales la obligación por parte de la UTPR de informar al CSN de las circunstancias adversas a la seguridad de las cuales tenga conocimiento en el desarrollo de sus funciones
- La instalación dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR) preparado por la misma UTPR y firmado con fecha 17 de septiembre de 2021.
- El Programa de Protección Radiológica identifica esta instalación en concreto con su titularidad, ubicación y sus tres equipos de rayos X. En el capítulo "Recursos Humanos" identifica nominalmente a una directora y una operadora, acreditadas para tales funciones.
- El Programa de Protección Radiológica incluye medidas de prevención, de control, de vigilancia y administrativas, si bien todas ellas son genéricas.
- El PPR efectúa en su anexo 2 una clasificación genérica de los trabajadores expuestos: quedan clasificados como público quienes mediante cálculo o verificación dosimétrica pueda demostrarse no superan el límite de tal clasificación. Resultan de categoría A las personas que trabajen próximos al haz en radiología intervencionista o hemodinámica, y trabajadores de categoría B, el resto en general.



- El PPR recoge entre sus medidas preventivas la necesidad de impartir formación e instrucción al personal, inicial y periódica, aunque sin especificar contenido o alcance de ninguna de ellas ni frecuencia de la segunda.
- En el PPR figuran (anexo 3) normas y procedimientos de trabajo para la realización de exploraciones por rayos X; generales y específicas para radiodiagnóstico dental.
- Fue mostrado a la inspección el informe, de fecha 17 de septiembre de 2021, correspondiente al control de calidad efectuado por [redacted] a los tres equipos existentes en la clínica. Incluyó apartado de medida y evaluación de niveles de radiación y concluye que las condiciones de protección radiológica de la clínica son aceptables.
- Dicho informe sobre el control de calidad identifica al técnico autor e incluye estimación de la dosis a paciente para cada equipo de la instalación, si bien no especifica el radiofísico autor de esas estimaciones.
- El último certificado periódico de conformidad para la instalación según el R.D. 1085/2009 disponible y mostrado está emitido con fecha 4 de septiembre de 2021 por la UTPR [redacted].
- No constan intervenciones de asistencia técnica para los equipos de rayos X; manifestaron que no las han necesitado.
- El último informe periódico ha sido entregado en el CSN en fecha 21 de julio de 2021.

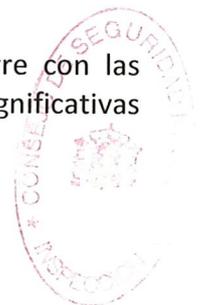
#### CUATRO. PERSONAL.

- Dirige esta instalación de rayos X [redacted], acreditado para ello por la UTPR [redacted] con fecha 27 de julio de 2016.
- [redacted] dispone de acreditación para operar aparatos de rayos X para diagnóstico, emitida por la misma UTPR el 19 de diciembre de 2003.
- [redacted] titular de la instalación, manifestó ser la única persona que opera los equipos de rayos X, y por tanto también la única persona considerada expuesta a radiaciones ionizantes.
- El control dosimétrico se realiza mediante un dosímetro personal nominalmente asignado a la titular, suministrado y leído por el [redacted].
- Fueron mostradas las lecturas dosimétricas hasta noviembre de 2021; todos sus registros son iguales a cero.



## CINCO. MEDIDAS DE NIVELES DE RADIACION.

- Realizadas por la inspección mediciones de tasa de dosis y de dosis con el ortopantomógrafo / telerradiógrafo sin paciente ni otro dispersor los valores medidos fueron:
  - 1. Al realizar una pantomografía completa
    - máx en la manilla de la puerta.
    - dosis acumulada tras este disparo.
  - 2. Al realizar una telerradiografía
    - máx en la pared, en la prolongación del haz directo.
    - dosis acumulada tras este disparo.
- Ídem, al disparar con el equipo intraoral de la sala 2, ; también sin dispersor:
  - 1. Disparando en horizontal hacia la puerta del gabinete:
    - máx en la puerta del gabinete.
    - dosis acumulada tras este disparo.
  - 2. Disparando en horizontal hacia la pared del gabinete:
    - máx en la puerta del gabinete.
    - dosis acumulada tras estos dos disparos .
- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con las receptoras de la instalación en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección.





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz el 7 de enero de 2022.



Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

✓

En Bilbao....., a 12 de ENERO..... de 2022.

Fdc

Cargo: TITULAR DE LA INSTALACIÓN.....